

gos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de febrero de 1978.—El Rector, Francisco González García.

ANEXO

Temario de Organización Administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español. Sus principios políticos. La Ley para la Reforma Política. Proyecto de Constitución.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Proyecto de Constitución.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado en el Proyecto de Constitución.
8. La Función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum.
9. La Organización Judicial Española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos Periféricos de la Administración pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.
14. La Administración Local. Las regiones en el Proyecto de Constitución. La provincia. La Diputación Provincial.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias. El Municipio en el Proyecto de Constitución.
16. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y empresas nacionales.
17. La Administración Consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.
18. El procedimiento administrativo. Concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.
20. Los funcionarios públicos. Concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.
21. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y las Mutualidades de funcionarios.
22. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
23. El personal al servicio de los Organismos Autónomos. Sus características.
24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunal de Honor.
25. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales.
27. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.

29. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

30. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno: El Patronato Universitario.

MINISTERIO DE TRABAJO

10648

RESOLUCION de la Dirección General de Empleo y Promoción Social por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, en turno restringido, de 88 plazas vacantes en la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa en la Escala de Servicios Generales, en sus diversos grupos y categorías.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 3 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) autoriza a esta Dirección General de Empleo y Promoción Social para convocar por única vez concurso-oposición para la provisión, en turno restringido, de plazas vacantes en la plantilla de personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa (S.E.A.F.), en sus diversas escalas, grupos y categorías, cuyas convocatorias para la práctica de las pruebas habrían de hacerse: una en 1977 y otra en 1978, dependiendo de la antigüedad en el Servicio de Empleo y Acción Formativa del personal afectado.

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, así como en la Resolución por la que se aprueba la plantilla de personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, y en el Estatuto de Personal de dicho Servicio, aprobado por Orden ministerial de 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) y modificado por Ordenes de 9 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y de 31 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero).

Esta Dirección General de Empleo y Promoción Social ha tenido a bien realizar la segunda convocatoria, disponiendo lo siguiente:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para la provisión, en turno restringido, de 88 plazas vacantes en la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa, en la Escala de Servicios Generales, de acuerdo con la distribución siguiente:

Seis plazas para el grupo de Oficiales Profesionales, categoría A.

Dos plazas para el grupo de Auxiliares de Servicio, categoría A.

Dos plazas para el grupo de Auxiliares de Servicio, categoría B.

Diez plazas para el grupo de Auxiliares de Servicio, categoría C.

SeSENTA y seis plazas para el grupo de Ordenanzas, categoría B.

Segundo.—Las actuaciones selectivas se ajustarán a las bases que se establecen para la presente convocatoria y, en su defecto, a lo establecido en el Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, y subsidiariamente, a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Civil del Estado.

Bases de la convocatoria

1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán tomar parte en el concurso-oposición que se convoca por la presente Resolución:

a) El personal contratado por el Servicio de Empleo y Acción Formativa como colaborador temporal, asimilado a la Escala de Servicios Generales, en régimen de dedicación especial, desde el 31 de diciembre de 1975 al 31 de enero de 1977, con contrato hasta el 31 de diciembre de 1979, para cubrir plazas del grupo y categoría en la que figure contratado en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) El personal de Informática contratado al amparo de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de julio de 1976, sobre encuadramiento y selección de personal informático.

c) Los candidatos habrán de reunir las condiciones generales de titulación y experiencia que se exige para el acceso a la Escala de Servicios Generales en sus diversos grupos y categorías, por la normativa que resulte aplicable, así como

que continuen prestando servicio sin interrupción hasta la realización del concurso-oposición que por la presente Resolución se convoca.

2. SOLICITUDES

Plazo de presentación de instancias.—Quiénes deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán solicitud a esta Dirección General de Empleo y Promoción Social, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de presentación de instancias.—La presentación de solicitudes puede efectuarse en el Registro General del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, número 9, (Madrid-27), o en las Direcciones Provinciales del mismo. También puede efectuarse en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Instancias.—El modelo de solicitud que se adjunta como anexo de la presente Resolución, será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa o en sus Direcciones Provinciales.

3. ADMISION DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los motivos de exclusión. Los interesados podrán formular reclamaciones si dichas listas en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones presentadas a las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas en las resoluciones por las que se aprueben las listas definitivas correspondientes.

Las listas provisionales y definitivas de candidatos admitidos y excluidos serán hechas públicas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa y de sus Direcciones Provinciales.

4. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

El Tribunal del presente concurso-oposición será designado por esta Dirección General, haciéndose público, en los tableros de la Sede Central y Direcciones Provinciales del Servicio de Empleo y Acción Formativa, con veinte días de antelación a la fecha de realización de las pruebas, y estará constituido por: un presidente, un vicepresidente, y cinco Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Podrán incorporarse al Tribunal los expertos en materias específicas que se consideren necesarios, los cuales serán designados por esta Dirección General, a propuesta del Tribunal.

Para la validez de las actuaciones del Tribunal será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente y de tres Vocales.

5. EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

1.º Fase de concurso

En la fase de concurso se calificarán los méritos de los candidatos acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, atendiendo a los siguientes aspectos y con las puntuaciones máximas que se indican para cada uno de ellos:

- Formación:** Tres puntos, valorándose los títulos y diplomas académicos, así como los cursillos realizados por el candidato.
- Experiencia profesional:** Tres puntos, valorándose el historial profesional, así como el expediente de servicios en el Servicio de Empleo y Acción Formativa.
- Antigüedad en el S.E.A.F.:** 0,5 puntos por año.
- Otros méritos:** Un punto, valorándose el conocimiento de idiomas, así como cualquier otra circunstancia que a juicio del Tribunal así lo merezca.

Realizada la calificación de los méritos el Tribunal levantará acta donde constarán las calificaciones obtenidas por cada candidato en cada uno de los factores, así como la calificación total.

2.º Fase de oposición

Consistirá en un ejercicio escrito en el que contestarán en el tiempo máximo de dos horas a un cuestionario de tipo objetivo sobre los diversos temas del correspondiente programa.

6. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

El Tribunal dará a conocer el lugar y fecha en que se realizarán los ejercicios del concurso-oposición, los cuales deberán efectuarse dentro del plazo de ocho meses a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún concursante no pudiese asistir a alguno de los ejercicios por causa de fuerza mayor debidamente justificada, podrá ser convocado nuevamente para la realización de los mismos.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y LISTAS EN LA FASE DE OPOSICION

Los ejercicios serán calificados por el Tribunal de cero a diez puntos.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal levantará acta donde constará la calificación obtenida por cada uno de los candidatos.

8. SELECCION FINAL DE CANDIDATOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

La calificación final del concurso-oposición será la suma de las obtenidas por el candidato en la fase de oposición y en la calificación de méritos, en la fase del concurso.

El Tribunal hará pública la lista de candidatos seleccionados en el concurso-oposición, de acuerdo con la puntuación final obtenida por los mismos.

Los candidatos seleccionados serán propuestos por el Tribunal para su nombramiento por esta Dirección General publicándose la lista correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del de publicación de la lista de seleccionados en el concurso-oposición, quienes figuren en ella habrán de presentar los documentos acreditativos de las titulaciones alegadas, así como cualquier otro documento que, debiendo obrar en su expediente personal, no conste en el mismo.

Quiénes dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación requerida o renuncie a sus derechos, quedarán excluidos quedando anuladas todas sus actuaciones.

10. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Transcurrido el plazo de presentación de documentos establecido en la base 9 de esta convocatoria, los candidatos seleccionados recibirán el nombramiento definitivo como personal fijo del Servicio de Empleo y Acción Formativa, en la Escala de Servicios Generales, en sus diversos grupos y categorías.

Quiénes no tomen posesión de su destino en el plazo determinado, decaerán en sus derechos, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, y previa concesión de prórroga expresa por parte de la Dirección del Servicio.

La asignación a los puestos de trabajo y la toma de posesión se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa y con la normativa vigente.

11. INTERPRETACION Y APLICACION

Queda facultado el ilustrísimo señor Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa para interpretar las bases de la presente convocatoria y disponer lo necesario en orden a su cumplimiento.

Queda autorizado el Presidente del Tribunal para resolver cuantas cuestiones se presenten durante la realización de las pruebas selectivas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 1 de marzo de 1978.—El Director general, Rafael Cosío y Cosío.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Servicio de Empleo y Formación Profesional y Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

